



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ALCALDÍA



Resolución de Alcaldía N° 282 -2013-MPC-AL

Callao, 09 ABR 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO.

VISTO, el Informe N° 094-2013-MPC/GGPPR, de fecha 09 de Abril del 2013, remitido por la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización mediante el cual presenta Modificación Presupuestaria al Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2013, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6° del de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", señala a la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el Pliego Presupuestario, la responsabilidad de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", precisa que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático:

- Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.
 - a) Las Anulaciones constituyen supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos.
 - b) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos;

Que, el numeral 24.1 del Art. 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", precisa los plazos para la formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las Habilitaciones y Anulaciones que varíen los Créditos Presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del Pliego, a nivel de Pliego, Función, Programa, Subprograma, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Grupo Genérico del Gasto;





Que, a través del Informe N° 094-2013-MPC/GGPPR, se sustenta la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, Formalizando las Notas Modificatorias del mes de marzo por la suma de S/. 3,348,036 Nuevos Soles, tal como sigue:

Fuentes de Financiamiento	Rubros	Nivel Programático S/.
2 Recursos Directamente Recaudados	09 Recursos Directamente Recaudados	1.753.729
4 Donaciones y Transferencias	13 Donaciones y Transferencias	2.000
5 Recursos Determinados	08 Otros Impuestos Municipales	1.092.307
	18 Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones	500.000
Total S/.		3.348.036

Que, el artículo 40° de la "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", precisa que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, por lo que la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización adjunta como parte integrante de la presente Resolución, las Notas Modificatorias Nros. 0162, 0164, 0165, 0166, 0167, 0169, 0171, 0172, 0174, 0175, 0176, 0177, 0178, 0179, 0180, 0184, 0186, 0188, 0189, 0190, 0192, 0193, 0195, 0196, 0197, 0199, 0200, 0201, 0202, 0203, 0204, 0205, 0206, 0207, 0208, 0209, 0210, 0211, 0212, 0213, 0214, 0215, 0216, 0217, 0218, 0219, 0220, 0221, 0222, 0223, 0224, 0226, 0227, 0228, 0229, 0230, 0233, 0234, 0236, 0237, 0239, 0240, 0241, 0242, 0243, 0244, 0245, 0246, 0247, 0248, 0249, 0250, 0251, 0252, 0254, 0256, 0257 y 0258, de los reportes del Sistema Integrado de Administración Financiera de la Municipalidad Provincial del Callao, correspondientes a la formalización de notas de modificación presupuestaria del mes de marzo del ejercicio fiscal 2013;

Estando a lo expuesto en el Art. 40° de la Ley 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución por el total de S/ 3,348,036 (*TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA Y SEIS y 00/100 NUEVOS SOLES*), en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto:

Fuentes de Financiamiento	Rubros	Nivel Programático S/.
2 Recursos Directamente Recaudados	09 Recursos Directamente Recaudados	1.753.729
4 Donaciones y Transferencias	13 Donaciones y Transferencias	2.000
5 Recursos Determinados	08 Otros Impuestos Municipales	1.092.307
	18 Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones	500.000
Total S/.		3.348.036

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las Notas para Modificación Presupuestaria N°s. 0162, 0164, 0165, 0166, 0167, 0169, 0171, 0172, 0174, 0175, 0176, 0177, 0178, 0179, 0180, 0184, 0186, 0188, 0189, 0190, 0192, 0193, 0195, 0196, 0197, 0199, 0200, 0201, 0202, 0203, 0204, 0205, 0206, 0207, 0208, 0209, 0210, 0211, 0212, 0213, 0214, 0215, 0216, 0217, 0218, 0219, 0220, 0221, 0222, 0223, 0224, 0226, 0227, 0228, 0229, 0230, 0233, 0234, 0236, 0237, 0239, 0240, 0241, 0242, 0243, 0244, 0245, 0246, 0247, 0248, 0249, 0250, 0251, 0252, 0254, 0256, 0257 y 0258, emitidas por la Municipalidad Provincial del Callao como Unidad Ejecutora durante el mes de marzo.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia General de Administración y a las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial del Callao, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con:
El original que se conserva en el archivo
de este Municipio

09 ABR 2013

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL
ALEXANDER DIAZ PINEDO